



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dr. Guillermo Buendía Endara

SEGUNDA

CERTIFICADA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICA-
DA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PRODUSEN COM-
PARIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTO-
RA DE SEGUROS" Y MAS DILIGENCIAS PRACTI-
CADAS.-

OTORGADA POR

A FAVOR DE

FECHA DE OTORGAMIENTO

PROT.: OCTUBRE 17, 2002

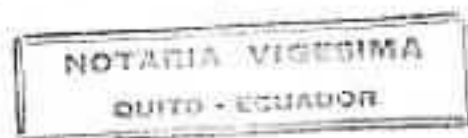
CUANTIA

CAPITAL ACTUAL USD 1.600,00

PARROQUIA

urvi/

Oficinas: Av. Amazonas N31-45 (Antes 2453) y Mariana de Jesús
Teléfono: 506-342 Telefax: 557-116
Quito - Ecuador



5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
6 DE "PRODUCSEC COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA
7 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" .-

8 CAPITAL SOCIAL USD. 80,00.-

9 AUMENTO DE CAPITAL USD.1.520,00 .-

10 CAPITAL ACTUAL USD.1.600,00 .-

11 Di copias;

12 *****

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
14 Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho (18)
15 de junio del año dos mil uno, ante mí Doctor Guillermo Buendía
16 Endara, Notario Vigésimo de este cantón, comparece: la señora
17 MARENA MOYA ORTEGA, en su calidad de Gerente General
18 y como tal Representante Legal de PRODUCSEC COMPAÑÍA
19 LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
20 SEGUROS; y además debidamente autorizada por la Junta
21 General de Socios, según consta de los documentos que como
22 habilitantes se agregan .- La compareciente es ecuatoriana,
23 casada, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en esta
24 ciudad, a quien de conocerle doy fe .- Bien instruida por mí el
25 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de
26 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
27 que libre y voluntariamente a otorgarla procede, de conformidad
28 con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo



NOTARIA VIGESIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse
2 hacer constar en su registro de escrituras públicas, una
3 más de la que conste la siguiente de incremento de capital
4 y reforma parcial de estatutos de la sociedad
5 PRODUCSEC COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA
6 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que se otorga
7 al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A .-**
8 **COMPARECIENTES .-** Comparece debidamente
9 autorizada por la Junta General de Socios la señora
10 Marena Moya Ortega en su calidad de Gerente General de
11 PRODUCSEC COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA
12 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y como tal su
13 representante legal, conforme lo acredita con el
14 nombramiento que se agrega como habilitante .- La
15 compareciente es ecuatoriana de estado civil casada,
16 avecindada en Quito .- La sociedad que representa es de
17 nacionalidad ecuatoriana con domicilio legal y principal
18 en el Cantón Distrito Metropolitano de Quito .- **S E -**
19 **G U N D A .-** **ANTECEDENTES .-** a) La Compañía
20 "PRODUCSEC Compañía Limitada Agencia Asesora
21 Productora de Seguros" se constituyó con un capital
22 de un millón de sucres (S/.1'000.000,00) ante el
23 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el veintiocho
24 de junio de mil novecientos noventa y tres y se
25 inscribió el dos de septiembre de mil novecientos
26 noventa y tres en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
27 bajo la denominación o razón social de AGENCIA
28 COLOCADORA DE SEGUROS PRODUCSEC-

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 COMPAÑÍA LIMITADA .- b) Mediante escritura pública
2 otorgada por AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
3 PRODUCSEC COMPAÑÍA LIMITADA, ante el Notario
4 Vigésimo Noveno del Cantón Quito el dieciocho de marzo de mil
5 novecientos noventa y cuatro, inscrita el veinte de junio de mil
✓ 6 novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital
7 social a dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) y reforma
8 parcialmente sus estatutos .- c) Mediante escritura pública
9 otorgada por AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
10 PRODUCSEC COMPAÑÍA LIMITADA ante el Notario Décimo
11 Sexto del Cantón Quito el veintitrés de diciembre de mil
12 novecientos noventa y ocho, inscrita el veintinueve de marzo de
13 mil novecientos noventa y nueve, la Compañía reforma
14 parcialmente sus estatutos y cambia su razón social o
15 denominación objetiva por la de "PRODUCSEC Compañía
16 Limitada Agencia Asesora Productora de Seguros" que es su
17 denominación actual .- d) La Junta General de Socios de
18 "PRODUCSEC Compañía Limitada Agencia Asesora Productora
19 de Seguros" reunida el catorce de febrero del dos mil uno
20 resolvió expresar el capital suscrito de la Compañía que asciende
21 a dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) y el valor nominal de
22 las participaciones que al momento es de un mil sucres
23 (S/.1.000,00) cada participación, en dólares de los Estados
24 Unidos de América, en ochenta dólares (USD.80,00) y cuatro
25 centavos (0,04) respectivamente .- e) La misma Junta General de
26 Socios reunida el catorce de febrero de dos mil uno resolvió
27 también incrementar el capital social, de los actuales dos millone
28 de sucres (S/.2'000.000,00) equivalentes a ochenta dólares



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 (USD.80,00) a un mil seiscientos dólares, de los Estados
2 Unidos de América (USD.1.600,00), dividirlo en un mil
3 seiscientas (1.600) participaciones de un dólar (USD.1,00)
4 cada una y la consiguiente reforma parcial de estatutos .-
5 Todas estas resoluciones constan del acta de junta general
6 en relación, que se adjunta como habilitante .- f) Los
7 socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana .-
8 **T E R C E R A .- INCREMENTO DE CAPITAL .-** El
9 aumento de capital y reforma de estatutos resueltos por la
10 Junta General de Socios reunida el catorce de febrero de
11 dos mil uno se formalizan por el presente instrumento y la
12 compareciente en la calidad en que lo hace, declara y hace
13 constar que el actual capital social de la compañía se
14 incrementa y queda aumentado a un mil quinientos veinte
15 dólares (USD.1.520,00) con lo que asciende a un mil
16 seiscientos dólares (USD.1.600,00) .- La indicada suma se
17 encuentra íntegramente suscrita y pagada mediante
18 capitalización de utilidades en conformidad al cuadro de
19 integración y pago del capital social que consta de la
20 referida Acta de Junta General .- **C U A R T A .-**
21 **REFORMA PARCIAL DE LA ESCRITURA**
22 **CONSTITUTIVA Y DEL ESTATUTO .-** Reforma que
23 se otorga en conformidad al texto aprobado y constante del
24 acta de la Junta General antes relacionada, todo lo cual se
25 formaliza con el presente instrumento .-
26 Consiguientemente se reforman y quedan reformados la
27 Cláusula Tercera de la escritura constitutiva "Integración
28 y Pago del Capital Social" y el Artículo Quinto del

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 Estatuto Social "Del Capital" conforme al indicado texto .-
2 **Q U I N T A .- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN .-** En
3 conformidad a lo anterior, previa anulación de los actuales, se
4 emitirán nuevos certificados de aportación con arreglo al cuadro
5 de integración y pago del capital social, constante de este
6 instrumento para los socios de la compañía, de acuerdo a lo
7 previsto en el Artículo ciento seis (106) de la Ley de
8 Compañías .- **S E X T A .- DECLARACIÓN**
9 **JURAMENTADA .-** La compareciente, en la calidad en que lo
10 hace, de Gerente General de PRODUCSEC COMPAÑÍA
11 LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
12 SEGUROS, bajo juramento acredita la correcta integración del
13 capital social en el aumento de capital contenido en este
14 instrumento .- **S É P T I M A .- DOCUMENTOS**
15 **HABILITANTES .-** Forman parte de la presente escritura los
16 siguientes documentos: Nombramiento de la compareciente;
17 Copia certificada del acta de junta general de socios reunida el
18 catorce de febrero del dos mil uno que contiene el Cuadro de
19 Integración y pago del capital social del aumento resuelto; y, el
20 texto íntegro de la reforma estatutaria aprobada .- **O C T A V A**
21 **.-** Los Abogados Doctor Javier Mora Mosquera y/o el Doctor
22 Víctor Arias Bermeo quedan plenamente facultados para tramitar
23 y solicitar la aprobación, inscripción y registros necesarios,
24 para el perfeccionamiento de la presente escritura .- Usted Señor
25 Notario, se dignará agregar las disposiciones de estilo para
26 la plena validez del presente instrumento " .- **H A S T A A -**
27 **Q U I L A M I N U T A** que se halla suscrita por el Doctor
28 **JAVIER MORA MOSQUERA**, afiliado al Colegio de Abogados de



1 Quito, con Registro Profesional número tres mil
2 doscientos veintisiete, que queda elevada a escritura
3 pública .- Para su otorgamiento se observaron los
4 preceptos de Ley; y, leída que le fue a la compareciente
5 en su integridad por mí el Notario, la aprueba en todas sus
6 partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
7 doy fe .-

8

9

10

11

12

13

14 *Marena Moya Ortega*
~~Sra. Marena Moya Ortega~~

15 GERENTE GENERAL DE "PRODUCSEC CIA.
16 LTDA."; Cd. Cd.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

el Notario:

G. Jaramila

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Quito, 11 de enero de 1999

Señora
Marena Moya Ortega
Presente.

De nuestra consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS PRODUCSEC CIA. LTDA. (antes AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PRODUCSEC CIA. LTDA.), en su sesión de esta fecha, la designó como GERENTE GENERAL de la Compañía, en reemplazo del Sr. Pedro José Ribadeneira, por un período de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En tal virtud usted ejercerá la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales. En caso de falta, ausencia o impedimento suyos será subrogada, con plenitud de atribuciones por el presidente de la Compañía Cnel. Luis Felipe Montalvo Salvador.

La Compañía se constituyó bajo la razón social de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS PRODUCSEC CIA. LTDA." mediante escritura pública otorgada el 28 de junio de 1993, ante el notario 29º del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de septiembre de 1993.

Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente

Luis Felipe Montalvo P.
Secretario de la Junta

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto, en esta fecha, el nombramiento que antecede, tomando posesión del cargo. Fecha ut supra.

Marena Moya Ortega
MARENA-JEANNETH MOYA ORTEGA
C.I. 170500175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 937 del Registro de Nombramientos. Dado en 13.0

Quito, a 26 de FEB de 1999.

NEGATIVE INSTANT

Dr. PAUL GAYDON SECARD

REGISTRO COMERCIAL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VICESMAN DEL CANTON ORO

De acuerdo con el manual único de

CEA Office of Environmental Health and Safety

que, que contém os nomes de:

1971-1972

U.S. Patent 5,111,111

18 Jan 2001

G. E. ...

Dr. J. H. H. H.

~~BUENOS AIRES~~ BUENOS AIRES

7/20/1952

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL

En Quito DM, a 14 de febrero de 2001, siendo las 15h00, en el domicilio principal y oficinas de la compañía PRODUCSEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, Av. República de El Salvador N° 361, edificio Aseguradora del Sur, Ofc. 3A, se reúnen e instalan en sesión de Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal los socios de la empresa.

Acto seguido se designa como Presidente de la Junta al señor Cnl. Luis Felipe Montalvo Salvador y como Secretaria a la Gerente General señora Mariana Moya Ortega y con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se toma lista de los asistentes, constatándose la presencia de todo el capital social suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro, con base en el libro de Participaciones y Socios:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	%
Pablo Montalvo Paredes	800.000	800	40%
Cnl. Luis Montalvo Salvador	300.000	300	15%
Ximena Montalvo Paredes	300.000	300	15%
Marcelo Montalvo Paredes	300.000	300	15%
Luis Montalvo Paredes	300.000	300	15%
TOTALES	2'000.000	2.000	100%

Como se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, la Presidencia de la Junta declara instalada la sesión con el carácter de junta general **universal**, calidad que es unánimemente aceptada por todos los socios, procediéndose a dar lectura por Secretaria de la convocatoria y orden del día que es como sigue:

Secretaria da lectura a la convocatoria y la Presidencia pone a consideración de los Socios el orden del día:

Primero: Expresión del capital suscrito en dólares de los Estados Unidos de América y del valor nominal de las participaciones en la misma moneda.

Segundo: Resolución sobre aumento de capital y reforma de estatutos.

Aprobado y aceptado por unanimidad el orden del día se pasa a su discusión y tratamiento:

PRIMER PUNTO: - Expresión del capital suscrito en dólares de los Estados Unidos de América y del valor nominal de las participaciones en la misma moneda. La Junta por unanimidad resuelve expresar el capital suscrito de la compañía que asciende a \$/. 2'000'000 y el valor nominal de las participaciones que al momento es de \$/. 1.000 cada participación, en dólares de los Estados Unidos de América, en US \$ 80 y US \$ 0.04 respectivamente, en conformidad al siguiente cuadro:



SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US \$	PARTICIPACIONES	%
Pablo Montalvo Paredes	32	800	40%
Cml. Luis Montalvo Salvador	12	300	15%
Ximena Montalvo Paredes	12	300	15%
Marcelo Montalvo Paredes	12	300	15%
Luis Montalvo Paredes	12	300	15%
TOTALES	80	2,000	100%

SEGUNDO PUNTO: Resolución sobre aumento de capital y reforma de estatutos. El socio señor Cml. Luis Felipe Montalvo Salvador propone a la Junta incrementar el capital social de los actuales US \$ 80 a US \$ 1,600 que el pago de dicho aumento se lo realice utilizando cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías, especialmente mediante capitalización de utilidades no distribuidas a los señores socios y que este aumento se pague en el 100% del valor del incremento, dado que este incremento es necesario y conveniente para la empresa. Propone también que el valor de cada participación sea de un dólar.

Discutida la propuesta, por unanimidad, se resuelve aprobar el aumento de capital a US \$ 1,600, a saber a los actuales US \$ 80 se los incrementa en US \$ 1,520 hasta alcanzar los US \$ 1,600 aprobados. También por unanimidad se aprueba que el nuevo capital este dividido en participaciones de un dólar cada una. La Gerencia General informa que existe en cuentas de utilidades no distribuidas la referida suma. Luego de deliberar y previa renuncia de su derecho preferente por parte del socio Pablo Montalvo Paredes, renuncia que la hace a favor de los demás socios, se resuelve que cada socio alcance con este incremento un 20% del capital social, para lo cual se elabora el siguiente cuadro de suscripción y pago:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US \$	CAPIT. UTILIDADES	PARTICIPACIONES	%
Cml. Luis Montalvo Salvador	12	308	320	20%
Pablo Montalvo Paredes	32	288	320	20%
Ximena Montalvo Paredes	12	308	320	20%
Marcelo Montalvo Paredes	12	308	320	20%
Luis Montalvo Paredes	12	308	320	20%
TOTALES	80	1,520	1,600	100%

El socio señor Cml. Luis Felipe Montalvo Salvador propone a la Junta reformar el Estatuto Social para que este acorde con el incremento resuelto. Al efecto propone que se reforme el artículo Quinto del Estatuto Social y la Cláusula Tercera de la escritura constitutiva, para lo que propone los siguientes textos:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,600) y se encuentra dividido en un mil seiscientas participaciones de un dólar cada una".

CLAUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,600), esta íntegramente suscrito y pagado, y distribuido conforme al siguiente cuadro:

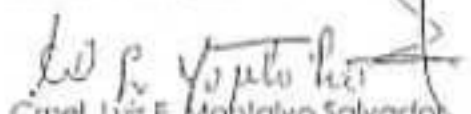
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	%
Cnel. Luis Montalvo Salvador	320	320	20%
Pablo Montalvo Paredes	320	320	20%
Ximena Montalvo Paredes	320	320	20%
Marcelo Montalvo Paredes	320	320	20%
Luis Montalvo Paredes	320	320	20%
TOTALES	1.600	1.600	100%

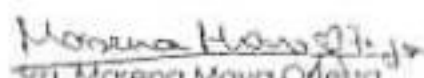
Por Secretaría se somete a votación la moción de reforma estatutaria presentada la cual es aprobada por unanimidad.

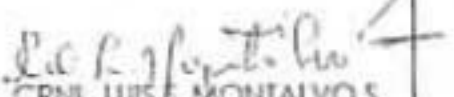
Se faculta a la Gerente General y/o al Presidente de la compañía para que elejeren todos los límites conducentes al perfeccionamiento y aprobación de lo resuelto en esta Junta por parte de la Superintendencia de Bancos, para que comparezcan a la respectiva escritura pública y ejecute todos los actos necesarios hasta la inscripción de la misma.

Tratados todos los puntos contemplados en el Orden del Día, la Presidencia agradece a los Socios por su concurrencia a esta Junta y concede un receso de treinta minutos a fin de redactar el Acta.

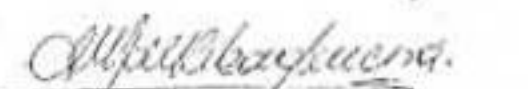
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al contenido del Acta. Se la pone a consideración de los Socios y por unanimidad, sin modificaciones, es aprobada por la totalidad de los Socios, quienes la suscriben para constancia de su presencia y conformidad por tratarse de Junta con el carácter de Universal, además del señor Presidente y Secretario. A las 16h15 el señor Presidente da por concluida la presente Junta y se levanta la sesión.


Cnel. Luis F. Montalvo Salvador
PRESIDENTE


Srta. Mariana Maya Oribe
SECRETARIA


Cnel. Luis F. Montalvo S.
Socio

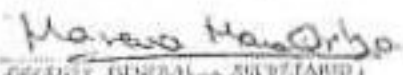

PABLO MONTALVO PAREDES
Socio


XIMENA MONTALVO DE RIVADENEIRA
Socio


MARCELO MONTALVO PAREDES
Socio

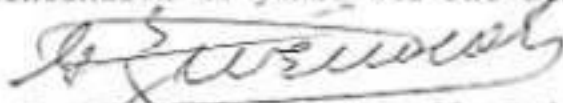

LUIS FELIPE MONTALVO PAREDES
Socio

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS
DE LA COMPAÑIA Y CERTIFICADO
EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2001


Mariana Maya Oribe

ACTA DE JUNTA GENERAL DE PRODUCTORA S.A. LTA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA S.A. LTA.
SEGUROS de 14 de FEBRERO de 2001

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en seis (6) fojas útiles, esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del CONTRATO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PRODUCSEC COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", sellada y firmada en Quito a veintinueve de junio del año dos mil uno.

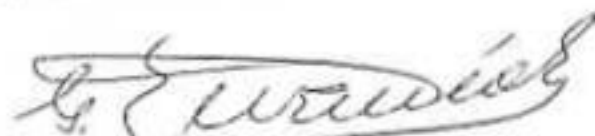


Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



R A Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PRODUCSEC COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", cuya copia antecede, de que ha sido aprobada por el señor Intendente Nacional de Seguros de la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución número SB-INS-DIS-2002-006 de 15 de Enero del año 2002 .- Doy fe.

Quito, a 31 de Enero del año 2002



Dr. Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo de Quito
Distrito Metropolitano

„ Z O N: Mediante Resolución N° SB-INS-DIS-2002-006, dictada por la Superintendencia de Bancos el 15 de enero del año 2002, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: "PRODUCSEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", celebrada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Junio del año 2001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Agencia Colocadora de Seguros Produsec Cía. Ltda., antes, hoy Produsec Cía. Ltda Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada en ésta Notaría el 28 de junio de 1993.- Quito, a diecinueve de febrero del año dos mil dos.-



DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO-NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

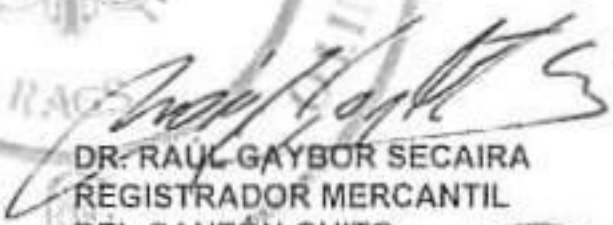




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SB-INS-2002-006** del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS** de 15 de enero del año 2002, bajo el número **2262** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1992** del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3443, Tomo 124 y **704** del Registro Mercantil de veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1127, Tomo 130. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, elevación del valor nominal de las participaciones y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PRODUCSEC CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", otorgada el dieciocho de junio del año 2001, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1401**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **023575**. Quito, a ocho de julio del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.





RESOLUCIÓN No. SB-INS-DIS-2002-006

NÉSTOR MORA VERA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía PRODUCSEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio de la señora Mirella Moya Ortega, Gerente General de dicha compañía, ha solicitado a la Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital social, elevación del importe de las participaciones y reforma del estatuto de la referida compañía, acompañando para su efecto, los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2001, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara;

QUE la Junta General Ordinaria de socios de la compañía PRODUCSEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el 14 de febrero del 2001, resolvió realizar el aumento de capital social, elevación del importe de las participaciones y reforma del estatuto de la mencionada compañía;

QUE la Dirección de Intermediarios de Seguros de la Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No.DIS-FGS-2002-37 de 10 de enero del 2002; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante resolución No.ADM-2001-5759 de 17 de diciembre del 2001.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital social de la compañía PRODUCSEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.520,00) con lo cual alcanza la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.600,00); b) la elevación del importe de las participaciones de USD \$ 0.04 centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) la reforma del estatuto de la compañía, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 18 de junio del 2001, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital social, elevación del importe de las participaciones y reforma del estatuto de la compañía PRODUCSEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 18 de junio del 2001, que ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AGENCIA COLGADORA DE SEGUROS PRODUSEC CIA. LTDA., otorgada el 28 de junio de 1993, que esta ha sido prorrogada al aumento de capital social, elevación del importe de las participaciones, y,



Resolución No. SB-INS-DIS-2002-006
Página No. Dos

en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de junio del 2001; y, siendo las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital social, elevación del importe de las participaciones, y, reforma del estatuto de la compañía PRODUCTSEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; lo mismo que la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital social, elevación del importe de las participaciones, y, reforma del estatuto que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la compañía PRODUCTSEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público.

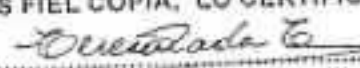
COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.


Ab. Néstor Mora Vera
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- En Quito Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de enero del año dos mil dos.


Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES FIEL COPIA, LO CERTIFICO


TERESA RADA TORRES
PROSECRETARIA

01 JUL 2002

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 2262 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133, no dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 08 JUL. 2002 de —

[Firma]
DR. RAUL GARCIA BACOTA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE



DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N.- A
petición del Doctor Eduardo Bermeo, afiliado al
Colegio de Abogados de Pichincha, con registro
profesional número seis mil seiscientos setenta y
cinco. PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a
mi cargo, en esta fecha y en doce (12) fojas
útiles -incluida la que contiene esta Razón-,
copia certificada de la escritura de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de "PRODUSEC
COMPARIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS". Resolución de la Superintendencia de
Bancos que la aprueba. Razones Notariales y de
Inscripción en el Registro Mercantil y
publicación del Extracto, que anteceden.- Quito a
diecisiete de octubre del año dos mil dos.- El
Notario firmado) G. Buendía E., Doctor Guillermo
Buendia Endara. Notario Vigésimo del Cantón
Quito.- *Wu*

Se protocolizó ante mí y en fe
de ello confiero en diez (10) fojas útiles esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZA-
CION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "PRODUSEC COMPARIA LIMITADA AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". sellada y firmada
en Quito a diecisiete de octubre del año dos mil
dos.-

G. Buendía E.
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUITO-ECUADOR

mv1.



DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

P R O T O C O L I Z A C I Ó N D E L A C O P I A
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "PRODUSEG COMPANIA LIMITADA
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" Y MAS
DILIGENCIAS PRACTICADAS.- CAPITAL ACTUAL USD 1.600.00

Quito, octubre 17, 2002

Di 5 copias:

mvl/.



NOTARIA VIGESIMA QUITO-ECUADOR mvl.